

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1752

SANTIAGO, 9 DE OCTUBRE DE 2024

VISTOS:

La Ley N°21.045 que crea el Ministerio de las culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N°35 de 2017 y el D.F.L. N°5.200 del año 1929; ambos del Ministerio de Educación; el D. S N°2 de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que designa Directora Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución N°7 del año 2019, de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Artículo N°10 N°7, letra a) del D.S. N°250/2004, Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N°19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; la Ley N°21.640 que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año 2024; y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Coordinación de Política Digital (CPD), dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (Serpat), mediante Resolución Exenta N°565, de fecha 4 de mayo de 2020, aprobó las bases de licitación pública para la adquisición de los "Servicios de Comunicación y Mensajería Institucional", publicándose este proceso bajo el ID 622844-3-LE20 en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, www.mercadopublico.cl.
2. Que, mediante Resolución Exenta N°709, de fecha 5 de junio de 2020, la Coordinación de Política Digital adjudicó la propuesta al proveedor FIDELIZADOR SPA, RUT 76.005.174-8, por un monto total ascendente a \$14.338.800.- IVA incluido, todo ello en conformidad a lo estipulado tanto en las Bases Administrativas y Técnicas.
3. Que, mediante Resolución Exenta N°907, de fecha 4 de agosto de 2020, se aprobó el contrato derivado de la licitación pública ID 622844-3-LE20, por una vigencia de 24 meses contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.
4. Que, en virtud de lo indicado en la cláusula novena del contrato mencionado en el considerando precedente, mediante Resolución Exenta N°891, de fecha 1° de julio de 2022, se aprobó la renovación del contrato por un periodo de 24 meses.
5. Que, mediante Resolución Exenta N°1046, de fecha 3 de julio de 2024, se aprobó, mediante contratación directa, la prórroga de los Servicios de Comunicación y Mensajería Institucional, con vigencia hasta el 15 de septiembre de 2024, mientras la Coordinación de Política Digital se encontraba elaborando las Bases Administrativas y Técnicas para un nuevo proceso de licitación.
6. Que, mediante Resolución Exenta N°1350, de fecha 16 de agosto de 2024, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (Serpat), aprobó las Bases Administrativas, Económicas, Técnicas y sus Anexos para la licitación pública denominada "Servicios de Comunicación y Mensajería Institucional", la que fue publicada en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, www.mercadopublico.cl, el día 16 de agosto de 2024, bajo el ID 622844-8-LE24. Dicho proceso de licitación pública ID 622844-8-LE24 aun se encuentra en periodo de adjudicación.



7. Que, de acuerdo con el Informe Técnico emitido por don Jorge Cubillos Chaparro, Jefe de la Unidad de Administración de Sistemas de la Coordinación de Política Digital, los Servicios de Comunicación y Mensajería Institucional son indispensables para el Serpat, toda vez que contar con una plataforma de servicios de mensajería le permiten al Servicio utilizar un canal de comunicación electrónico, rápido y seguro para el envío de comunicados masivos, encuestas en línea e inscripción de eventos de manera descentralizada. Adicionalmente, este servicio permite enviar comunicados masivos internos, envío de correos electrónicos dinámicos, entre otras funciones.
8. Que, en función de lo anterior, la Coordinación de Política Digital requiere prorrogar nuevamente los servicios contratados, toda vez que la ausencia de una plataforma para el envío de correos impediría el correcto funcionamiento del Serpat con el consecuente perjuicio que esto llevaría para todas las unidades dependientes.
9. Que, en virtud de lo anterior, la Coordinación de Política Digital solicitó una cotización al proveedor FIDELIZADOR SPA, quien actualmente presta estos servicios desde el año 2020, según consta en la Resolución Exenta N°907, de fecha 4 de agosto de 2020. Por lo tanto, la presente contratación, es razonable efectuarla con el mismo proveedor para así mantener la continuidad operacional de los Servicios de Comunicación y Mensajería Institucional.
10. Que, el periodo a contratar mediante el presente Acto Administrativo corresponde a 2 meses, a contar del 16 de septiembre de 2024, haciendo presente que el monto de dicha prórroga asciende a un total de \$1.381.433.- IVA incluido, monto que no supera las 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M.) y la vigencia es solo por el tiempo en que se procede a concluir con el proceso licitatorio ID 622844-8-LE24, que se encuentra en curso, permitiendo así mantener la continuidad de los servicios y disponer de una plataforma para el envío de correos.
11. Que, el pago de estos servicios se realizará en dos hitos de pago iguales, una vez recibido conforme mensualmente por la Coordinación los servicios realizados y a las condiciones establecidas en el respectivo contrato, aprobado mediante Resolución Exenta N°907, de fecha 4 de agosto de 2020.

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE**, la contratación mediante trato directo la prórroga de los Servicios de Comunicación y Mensajería Institucional, aprobados mediante Resolución Exenta N°907, de fecha 4 de agosto de 2020, con el proveedor FIDELIZADOR SPA, RUT 76.005.174-8, por una vigencia de dos meses y por un monto total ascendente a \$1.381.433.- IVA incluido.
2. **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la suma de \$1.381.433.- IVA incluido, con cargo al presupuesto de la Coordinación de Política Digital del Serpat, aprobado para el año 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

SERVICIO	IMPUTACIÓN	MONTO
Prórroga Servicios de Comunicación y Mensajería Comunicacional	PRESUPUESTO CORRIENTE Servicios Informáticos 22-11-003	\$1.381.433.- IVA incluido



3. **EMÍTASE**, la respectiva orden de compra en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, cuya aceptación de ésta por parte del proveedor formalizará la presente contratación, en virtud de lo establecido en el Artículo N°63 del Decreto N°250/2004, del Ministerio de Hacienda.

4. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de 24 horas desde su emisión.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE



Nélda Bernardita Pozo
Kudo
2024.10.09 10:40:54
-03'00'

NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

JCV/DMF/JAIL/MRC/YDL/OEC/gjm

DISTRIBUCIÓN:

- Coordinación de Política Digital, SERPAT.
- Departamento de Administración y Finanzas, SERPAT.
- Unidad de Abastecimiento y Logística, SERPAT.
- Secretaría General y Oficina de Partes, SERPAT.

